Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

REFRENDADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1568 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 3995, AMBAS (V. y U.), DE 2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
13 OCT 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO, 13 OCT. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 1593

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3761, (V. y U.), de fecha 21 de septiembre de 2026, se dispuso la adquisición de alimentos perecibles para el Jardín Infantil MINVU-SERVIU para brindar desayunos, colaciones y almuerzos a los niños que asisten al Jardín Infantil MINVU-SERVIU, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 587-509-CM26 al proveedor COMERCIAL IBL SpA, RUT N° 76.452.485-3, por el monto de $819.693.- IVA incluido; y, N° 587-510-CM26 al proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, por el monto de $1.489.999.- IVA incluido. Sin embargo, al ser enviadas, la primera no fue aceptada por el proveedor y el proveedor de la segunda no contaba con stock en algunos productos requeridos.
b. Que, por lo anterior, la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, (V. y U.), de fecha 02 de octubre

de 2026, dejó sin efecto la Resolución Exenta Electrónica N° 3761 referida y dispuso adquirir los alimentos perecibles requeridos, emitiendo las Órdenes de Compra N° 587-569-CM26 al proveedor COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LTDA., RUT N° 76.181.370-6, por el monto de $1.127.352.- IVA incluido; y , N° 587-571-CM26 al proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, por el monto de $1.644.079.- IVA incluido.

c. Que, no obstante, lo anterior, la Resolución Exenta N° 1568, (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2026, volvió a modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, dado que el proveedor no contaba con stock en un producto, pues el Sistema de Información no permitió el envío de la Orden de Compra N° 587-571-CM26; siendo menester modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 3995 referida y reemplazar la Orden de Compra N° 587-571-CM26, por la 587-633-CM26.
d. Que, el proveedor dejó de ofertar la manzana roja *granny*, por lo que tampoco puede enviársele la Orden de Compra y, por lo mismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1568, (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2026.
e. Que, en virtud de lo indicado, corresponde reemplazar en la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, de (V. y U.), de fecha 02 de octubre de 2026, la Orden de Compra N° 587-571-CM26, por el monto de $1.644.079.- IVA incluido; por la Orden de Compra N° 587-633-CM26, por el monto de $1.671.339.- (Un millón seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos), IVA incluido; así como dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1568, (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2026.
f. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aspectos dudosos u obscuros, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
g. Que, el proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 06 de octubre de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Declaran que no registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; cumplen con lo dispuesto en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, de acuerdo a la declaración adjunta al presente acto, por lo cual cumple con los requisitos legales para ser contratado.
h. Que, en virtud de lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, de (V. y U.), de fecha 02 de octubre de 2026, reemplazando la Orden de Compra N° 587-571-CM26, por la N° 587-633-CM26; el monto total de las adquisiciones; y, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1568, (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2026, por lo que dicto la siguiente:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1568, (V. y U.), de fecha 06 de octubre de 2026.
2. **MODIFÍCASE** en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, de (V. y U.), de fecha 02 de octubre de 2026,
   - **donde dice** "Orden de Compra N° 587-571-CM26",
     debe decir "Orden de Compra N° 587-633-CM26";

   - **donde dice** "$1.644.079.- (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta y nueve pesos), IVA incluido,
     debe decir "$1.671.339.- (Un millón seiscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos), IVA incluido"; y,

   - **donde dice** "$2.771.431.- (Dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos), IVA incluido,
     debe decir "$2.798.691.- (Dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y un pesos), IVA incluido".

3. **EN TODO LO NO MODIFICADO** por la presente resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta Electrónica N° 3995, de (V. y U.), de fecha 02 de octubre de 2026.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 1.127.352.-
CENTRO DE COSTO Divad.-
ITEM 22-08-008.-
ID SIGFE 1812.-
FECHA 06/10/26 V°B°

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISM
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDA
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO $ 1.671.339.-
CENTRO DE COSTO Divad.-
ITEM 22-08-008.-
ID SIGFE 1834.-
FECHA 13/10/26 V°B°

EMILIA BUSTAMANTE IBARRA
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MMG/JLGB/DBM
Distribución:
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO